



RESOLUCIÓN NÚMERO 529
DE
(05 de octubre de 2022)

Por la cual se autoriza anular el registro presupuestal No. 93222 expedido el 23 de septiembre de 2022.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Extensión y Proyección encargado del Centro de Lenguas, adelantó la contratación cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LENGUAS COMO INSTRUCTOR DE INGLÉS B1b (100 HORAS) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el Centro de Extensión y Proyección en cargo del Centro de Lenguas.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autorizó que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del Centro de Extensión y Proyección en cargo del Centro de Lenguas y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se podía adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **18922 de 2022**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-176-2022**.

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **211-2022**.

Que, por solicitud del Centro de Extensión y Proyección en cargado del Centro de Lenguas, se requiere adelantar con el área de contratación la anulación del registro presupuestal identificado con numero **93222** expedido el día 23 de septiembre de 2022 el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisado el estudio previo se requiere un ajuste en la fecha de ejecución y en la tabla de valores de las cuotas a pagar del contrato identificado con número **211-2022** para lo cual es necesario la cancelación del presente proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la anulación del registro presupuestal N°**93222** de 2022 del contrato **211-2022** en SECOP II, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Centro de Lenguas perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferecia Social y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Neider Olave Garcia, Contratista Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---